



GOBIERNO REGIONAL  
AYACUCHO

**RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL  
0127-2013-GRA/PRES-GG.**

Ayacucho, **29 ABR. 2013**

**VISTO;** el Oficio N° 143-2013-GRA/OSRC, de fecha 05 de abril del 2013; Decretos N°s 4161-2013-GRA/GG-ORADM; 4442-2013-GRA/ORADM-ORH y 650-2013-GRA/GG-ORADM-ORH-UAP; en nueve (09) folios, sobre renovación de contrato de servicios personales ; y

**CONSIDERANDO:**

Que, en el marco de lo dispuesto por la Constitución Política del Estado, Capítulo XIV Título IV de la Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional sobre descentralización y el artículo 2° de la Ley N° 27867- Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales; los Gobiernos Regionales son, personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un Pliego Presupuestal;

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 0083-2013-GRA/PRES-GG, se resuelve contratar los servicios personales del señor **ALDO HUAMANI OCHOA**; y *por medio del documento citado en la parte expositiva de la presente Resolución, se solicita la renovación de contrato de servicios personales del servidor citado, para desempeñar las funciones del cargo de Asistente Administrativo de la Meta: 0157 Mejoramiento de los Servicios Educativos en la I.E. Secundaria Santa Rosa del Distrito de Cangallo, Provincia de Cangallo – Ayacucho, por el periodo comprendido del 01 de abril al 30 de junio del 2013;*

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 1098-2012-GRA/PRES, de fecha 31 de octubre del 2012, se aprueba la Escala de Remuneraciones Única Mensual del personal contratado con cargo a proyectos de inversión, por la modalidad de administración directa en el ámbito del Gobierno Regional de Ayacucho; y con Memorando Múltiple N° 300-2012-GRA/PRES-GG; el Gerente General del Gobierno Regional de Ayacucho, dispone se de cumplimiento a la Directiva en mención a partir del 01 de noviembre del 2012;



Que, a mérito de la Resolución Ejecutiva Regional N° 388-2010-  
GRA/PRES, la Presidencia Regional delega a la Gerencia General Regional  
entre otras atribuciones contratar: Supervisores, Residentes, Asistentes  
Técnicos y Asistentes Administrativos;

Que, la contratación de un servidor para realizar funciones de carácter  
temporal o accidental procede únicamente para el desempeño de: Trabajos  
para obra o actividad determinada, labores de proyectos de inversión y  
proyectos especiales cualquiera sea su duración, o labores de reemplazo de  
personal permanente impedido de prestar servicios, siempre y cuando  
sea de duración determinada. Este tipo de contratos no requiere  
necesariamente de concurso y la relación contractual concluye al término  
del mismo. Igualmente los servicios prestados en esta condición no  
generarán derecho de ninguna clase para efectos de la Carrera  
Administrativa en observancia a lo dispuesto por el artículo 2° numerales  
1), 2) y 3) de la Ley N° 24041, concordante en el artículo 38° incisos a), b) y  
c) del Reglamento de la Carrera Administrativa, aprobado por el Decreto  
Supremo N° 005-90-PCM;

Estando a lo actuado y en uso de las atribuciones conferidas por las  
Leyes N°27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, 27783 - Ley  
de Bases de la Descentralización, 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos  
Regionales y sus modificatorias 27902; 28013; 28926; 28961; 28968 y 29053,  
Ley N° 29951-Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2013 y  
Resoluciones Ejecutivas Regionales N°s 1216-2011-GRA-PRES y 956-2012-  
GRA/PRES;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- RENOVAR**, con eficacia anticipada del acto  
administrativo en armonía con lo dispuesto por el artículo 17° numeral 17.1 de  
la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, bajo el  
Régimen Laboral del Decreto Legislativo 276, los servicios personales de la  
señora que a continuación se detalla:

NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	PROG/PROD-PROY ACT-AI-OBRA	R.U.M	VIGENCIA DE CONTRATO	PROYECTO
SEÑOR. ALDO HUAMANI OCHOA	ASISTENTE ADMINIST.	90  2146875 4000037	SI.  2,200.00	01/04/2013 AL 30/06/2013	MEJ. DE LOS SERVICIOS EDUCAT. EN LA I.E. SECUNDARIA SANTA ROSA DEL DIST. DE CANGALLO, PROV. CANGALLO - AYACUCHO.

**ARTICULO SEGUNDO .-** Los servicios prestados en esta condición  
podrá ser resuelto por las causales de abandono de cargo, deficiente  
desempeño de las funciones asignadas, recorte presupuestal, conclusión  
de la Obra, infidencia y comisión de falta de carácter disciplinario



estipulados en el Decreto Legislativo N° 276 y su Reglamento. Igualmente la relación contractual concluye al término del mismo. Los servicios prestados en esta condición no genera derecho de ninguna clase para efectos de la Carrera Administrativa, conforme dispone el artículo 2° Numerales 1), 2) y 3) de la Ley N° 24041, concordante con el artículo 38° incisos a), b) y c) del Reglamento de la Carrera Administrativa aprobado por el Decreto Supremo N° 005-90-PCM.

**ARTICULO TERCERO.-** Al generarse el derecho al pago de la Compensación Vacacional deberá efectuarse sobre la base de la remuneración total, tomando como referencia las remuneraciones establecidos dentro de los Instrumentos de Gestión Institucional de la entidad CAP, CNP y PAP, inherentes a la plaza vacante presupuestada, con el nivel remunerativo de SPE.

**ARTICULO CUARTO.-** El egreso que origine el cumplimiento de la presente Resolución será afectado a la Fuente de Financiamiento: Canon y Sobrecanon, Regalías, Rentas de Aduanas y Participaciones, del Grupo genérico de Gastos 06 Inversiones y la Cadena de Gastos 26.22.23 de la Unidad Ejecutora 001: Región Ayacucho – Sede Central, de la Cadena Programática de Gastos de Pliego 444 – Gobierno Regional de Ayacucho, del año Fiscal 2013.

**ARTÍCULO QUINTO.-** DISPONER, la transcripción de la presente Resolución al interesado e instancias pertinentes, con las formalidades que establece la Ley.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.**



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO  
GERENCIA GENERAL  
Abog. ALEJANDRO CORDOVA LA TORRE  
Gerente

**GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO**  
**SECRETARIA GENERAL**

Se Remite a Ud. copia original de la Resolución,  
la misma que constituye transcripción oficial,  
expedida por mi Despacho.

Atentamente



ABOG. VALENTÍN CCANTO SÁNCHEZ  
SECRETARIO GENERAL

100

100

100